

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al Oficio No. **12182**

08 de noviembre de 2013
DCA-2812

MBA.
Francisco Castro Madrigal
Director Administrativo a.i.
Dirección Administrativa Financiera
C.C.S.S – H.S.R.A

Estimado Señor:

Asunto: Se deniega el refrendo al contrato n° 2013-000003-2205 para la Adquisición de Sistema de Videoendoscopia de Alta y Baja, suscrito entre la Caja Costarricense del Seguro Social (Hospital San Rafael de Alajuela) y Elvatron, S.A., Licitación Pública número 203LN-000001-2205, por un monto \$474.571,08, por no requerir el refrendo de esta Contraloría General.

Damos respuesta a los oficios número DAF-1556-13 de fecha 25 de octubre de 2013, mediante el cual solicita a este órgano contralor el refrendo al contrato detallado en el asunto.

I. Criterio del Despacho

Una vez analizado el expediente de la respectiva contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 inciso 1) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, reformado mediante resolución número R-DC-31-2012 de las trece horas del siete de marzo de dos mil doce, este Despacho deniega el refrendo contralor al contrato antes detallado, en vista que el contrato remitido para refrendo se encuentra excluido de este trámite. Dicho numeral en lo que interesa establece lo siguiente:

“Artículo 3º-Contratos administrativos sujetos al refrendo. Se requerirá el refrendo en los siguientes casos:

1) Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del procedimiento de licitación pública, en el tanto el precio contractual alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación pública del estrato superior inmediato de aquel en el que se encuentra ubicada la Administración contratante, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa. En el caso de las Instituciones ubicadas en el estrato A, se aplicará el monto mínimo para tramitar una Licitación Pública de ese mismo estrato más un diez por ciento. (...).”

En el presente caso, la Caja Costarricense del Seguro Social, de conformidad con los Límites de la Contratación Administrativa, resolución número R-DC-029-2013 de las diez horas del veintiséis de febrero de dos mil trece, se encuentra ubicada en el estrato A, a cuyo estrato para la tramitación de licitaciones públicas le corresponde el monto mínimo de ¢410.000.000,00 de acuerdo con los límites específicos de contratación administrativa - excluye obra pública-. No obstante, para determinar la procedencia o no del refrendo contralor, al monto indicado anteriormente se que debe sumar un diez por ciento de dicho monto, tal y como lo establece la normativa antes citada, lo cual da como resultado la suma de ¢451.000.000,00.

En razón de que el monto contractual asciende a la suma de \$474.571,08 (¢241,561,425.43 información incluida en el Sistema Integral de Actividad Contractual - SIAC, folio 2270 expediente administrativo), acto de adjudicación (folios 2250 y 2251 expediente administrativo), publicación del acto de acto de adjudicación (2252 y 2253 expediente administrativo) y contrato (cláusula segunda), el cual no supera el mínimo requerido - ¢451.000.000,00 - no proceda la correspondiente aprobación de este órgano contralor.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 3 inciso 1) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, no procede otorgar el refrendo contralor al contrato en estudio y por ello procede la denegatoria del mismo.

En razón de lo dicho anteriormente, deberá la Administración realizar los trámites respectivos para la aprobación interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, reformado mediante resolución número R-DC-31-2012 de las trece horas del siete de marzo de dos mil doce.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Licda. Karen Castro Montero
Fiscalizadora

KMCM/yhg
NI: 27461
Anexo: Cuatro tomos de expediente administrativo
Ci: Archivo Central
G: 2013001484-4